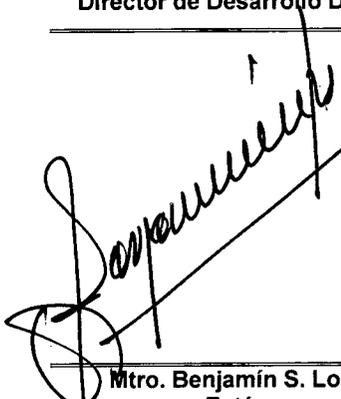




## Manual General de Procedimientos

**Procedimiento: Integración de Plantillas Docentes**

**Proceso: Estudios de Posgrado**

Elabora Director de Desarrollo Docente	Revisa Director General de la Escuela Judicial	Aprueba	
 Mtro. Benjamín S. Lovera Estévez		S/N 04-SEPTIEMBRE-2013  Número de Acta y Fecha de la Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante la que se aprueba el procedimiento	
	Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza		
	Revisa		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3013004000-01.07	Versión No. 02	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 03 / 09 / 13	Núm. de Páginas: 7





## Manual General de Procedimientos

### 1. Objetivo

Mantener los niveles de calidad de la formación que ofrece la Escuela Judicial del Estado de México (EJEM) tanto en los estudios de posgrado como en la capacitación para el ejercicio de la función jurisdiccional y la educación continua a través de la integración de plantillas debidamente seleccionadas con criterios académicos de alto nivel.

### 2. Alcance

Aplica para los profesores de la EJEM que impartan docencia en los programas orientados a la formación de funcionarios para la función jurisdiccional, en los programas de posgrado y en los programas de educación continua, involucrando a la Dirección de Desarrollo Docente a la Dirección General de la EJEM, a la Dirección Académica y de Carrera Judicial y a la Dirección de Posgrado en la intervención, por competencia específica, en la autorización, coordinación y toma de decisiones para la gestión de docencia de calidad.

### 3. Referencia normativa

#### Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México

Título Octavo; Capítulo Único; Artículo 156: Fracs. I – IX

#### Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México:

Sección Sexta; Artículo 19; fracs. II – XI

### 4. Responsabilidades

#### Dirección de Desarrollo Docente

Seleccionar los profesores con el perfil requerido por las diferentes áreas de la EJEM.

#### Dirección de Posgrado

Solicitar la integración de una Plantilla Docente para algún curso de posgrado en cualquiera de sus niveles y, en su momento, manifestar su conformidad.

#### Dirección Académica y de la Carrera Judicial

Solicitar la integración de una Plantilla Docente para algún curso de la Carrera Judicial o de Educación Continua y, en su momento, manifestar su conformidad.



## Manual General de Procedimientos

### Dirección General de la EJEM

Otorgar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a la plantilla propuesta por las direcciones.

### 5. Lineamientos de Operación

5.1 Para los estudios de posgrado, la plantilla docente se integrará de la siguiente manera:

5.1.1 Para especialidad, el docente deberá contar como mínimo con el diploma de especialista en algún área relacionada con el programa al que se incorporará.

5.1.2 Para la maestría, el docente deberá contar como mínimo con el grado de maestro en algún área relacionada con el programa al que se incorporará.

5.1.3 Para el Doctorado, el docente deberá contar como mínimo con el grado de doctor en algún área relacionada con el programa al que se incorporará.

5.2 Para los cursos que integran la Carrera Judicial o los de educación continua:

5.2.1 Es suficiente con que el docente acredite los estudios de licenciatura y el conocimiento del área en la que se incorporará para el ejercicio de la docencia.

5.3 En ambos casos, es necesario que el docente cuente con la habilitación didáctico-pedagógica, preferentemente en un enfoque por competencias.

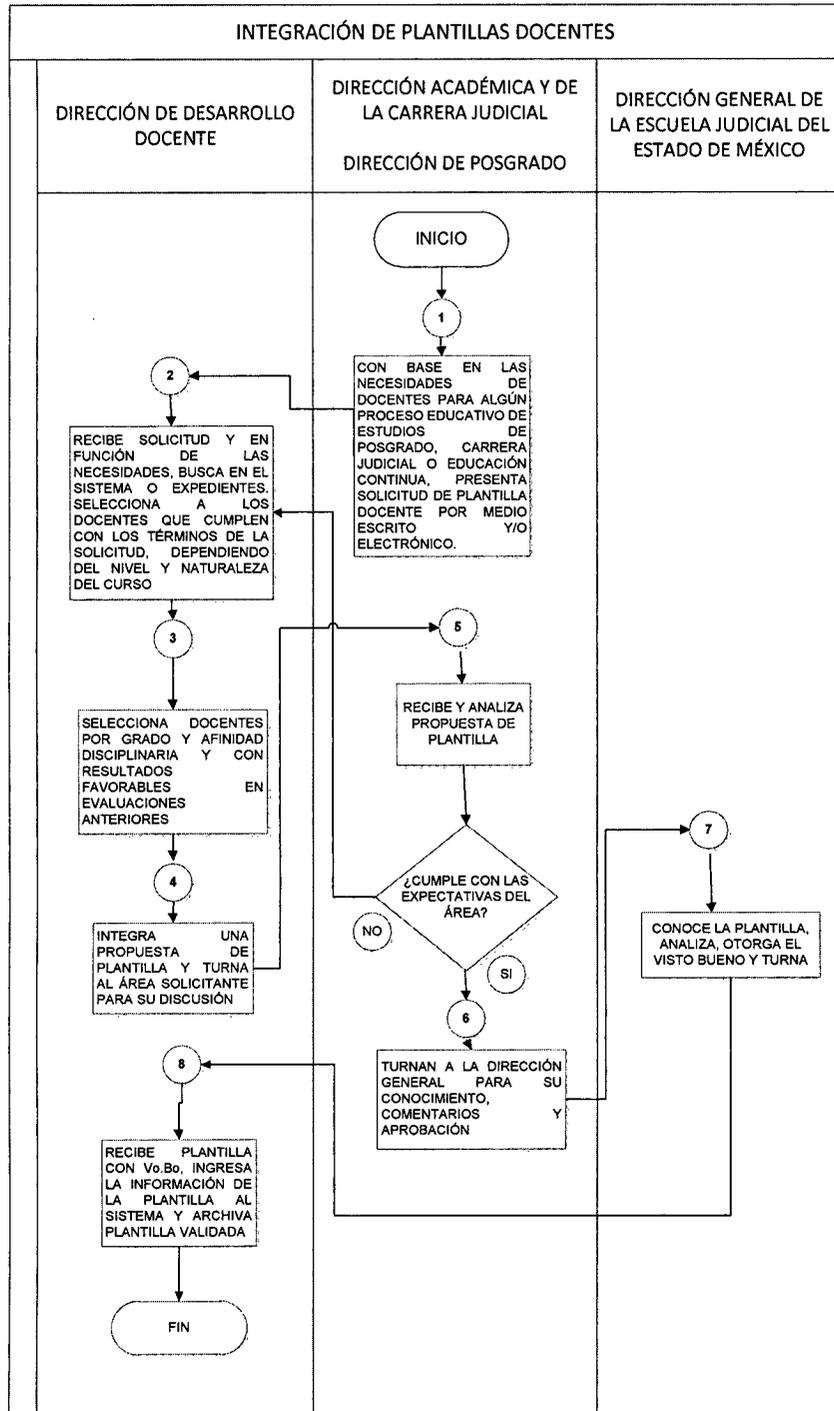
### 6. Insumos

Solicitud de propuesta de Plantilla Docente

### 7. Diagrama de bloque del procedimiento



## Manual General de Procedimientos



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## Manual General de Procedimientos

### 8. Resultados

Docentes seleccionados con criterios académicos rigurosos, integrados en plantillas especializadas para atender las necesidades del Posgrado, la Carrera Judicial y la Educación Continua de la EJEM.

### 9. Medición

$$\frac{\text{Profesores seleccionados para integrar plantillas}}{\text{Total de Profesores (EJEM)}} \times 100 = \text{Tasa de especialización Docente}$$

Refiere el avance que se va registrando en la especialización didáctico pedagógica y disciplinaria para atender las necesidades de la EJEM.

### 10. Interacción con otros procedimientos

Planeación, desarrollo y culminación de cursos de Carrera Judicial;

Planeación y Desarrollo del Semestre;

Cursos de Formación Continua

### 11. Registros

Solicitud de plantilla

Plantilla integrada y consensada para el Visto Bueno de la Dirección General



## Manual General de Procedimientos

### 12. Definiciones

**Formación Continua:** Proceso educativo cuya finalidad es mantener al día a los participantes, sobre los cambios registrados en la disciplina o en el ejercicio de ésta, principalmente en lo que se refiere a la administración de justicia.

**Plantilla Docente:** Grupo de profesionistas habilitados didáctico-pedagógica y disciplinariamente para el ejercicio de la docencia en la Carrera Judicial, Formación Continua o el Posgrado en el marco del Modelo Educativo de la EJEM.



## Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR
<p>Procedimiento de Planeación Semestral versión No. 03 de fecha 18 de diciembre de 2009.</p> <p>Realizado por la Dirección Académica y de Investigación.</p> <p>4. Responsabilidades y autoridades (...)</p> <p>Dirección Académica y de Investigación:</p> <p>Elabora la propuesta de plantilla docente y calendario de actividades y los somete a la aprobación del Consejo de la Judicatura</p>	<p>Se generó el presente procedimiento de "Integración de Plantillas Docentes" realizado por la Dirección de Desarrollo Docente.</p>